

## EL VALOR DE LA CONFIANZA. LA GARANTÍA DE UN CERTIFICADO.

Rodríguez, C.<sup>(p)</sup>; Vazquez, A.; Ispizua, R.

### Abstract

The execution of projects becomes a more and more complex challenge according to the increase of the competence. The R+D+I activities, recognized since their beginnings like differentiating element and subsistence factor are the solution found, mainly in the traditional sectors, to vindicate a position in the market by the contribution of added value.

The R+D+I certification, not only for being associated to the attainment of economical advantages, but by the contribution that represents as far as methodology for the planning and execution of projects, becomes a process to show other entities the well doing in daily work of organizations.

The fact that an expert and independent agent, recognized by an accreditation of international value can guarantee the positive behavior of the company in the execution of his activities of innovation and Research and, is an essential step to get clients' support and confidence, as same as suppliers and of course institutions.

*Keywords: Certification, R+D+i, accreditation, confidence, guarantee.*

### Resumen

La ejecución de proyectos se convierte en un reto cada vez más complejo gracias al incremento de la competencia. Las actividades de I+D+i, reconocidas desde sus inicios como elemento diferenciador y factor de subsistencia son la salida que se busca, principalmente en los sectores tradicionales, para reivindicar una posición en el mercado mediante la aportación de valor añadido.

La certificación de I+D+i, no sólo por estar asociada a la consecución de ventajas en el ámbito económico, sino por la aportación que representa en cuanto a metodología para la planificación y ejecución de proyectos, se convierte en un proceso para demostrar a terceros el buen hacer en día a día de las entidades.

El hecho de que un agente experto y independiente, valedor de una acreditación de reconocimiento internacional puede avalar el buen proceder de la empresa en la ejecución de sus actividades Investigadores e innovadoras, es un paso imprescindible para contar el con el apoyo y la confianza de clientes, proveedores y sobre todo de las instituciones.

*Palabras clave: Certificación, I+D+i, acreditación, confianza, garantía.*

### 1. Introducción

La gestión de proyectos, una disciplina transversal de la que se ven afectas todas las actividades de ingeniería, arquitectura o cualquier otra naturaleza, gana relevancia a medida que se incrementan las exigencias en lo referente a optimización de tiempos, procesos, gestión de personas, etc.,... La existencia de una normativa e incluso legislación vinculada a estas actividades no hace más que resaltar su valor y fomentar la transferencia tecnológica de este conocimiento para lograr hacerlo accesible a todo profesional de la gestión de proyectos.

Los proyectos cuya naturaleza es susceptible de ser considerada como Investigación, Desarrollo o Innovación tecnológica, gozan desde hace algunos años de una serie de ventajas vinculadas a la fiscalidad, pero para acceder a ellas es preciso demostrar el cumplimiento de una serie de requisitos normativos y legales. Es en el ámbito de actuación en el que se desarrolla la verificación de estas pautas donde surge la necesidad de entidades de certificación de I+D+i.

Las empresas están viviendo tiempos en los que la presión realizada por mercados incipientes llega a plantear problemas de subsistencia. Las medidas a tomar pasan por alternativas, cambios en la actividad o valor añadido en la actividad que realizan. La decisión mayoritaria está siendo la de buscar el modo de aportar mayor valor añadido a sus servicios actuales, realizar un estudio interno que detecte cuales son las fortalezas de su actividad. La respuesta está siendo la innovación, concebida como puesta en marcha y explotación de los resultados de investigación y desarrollo.

Vinculado a las actividades de I+D+i, las empresas encuentran la posibilidad de mostrar a externos sus actitudes, plasmadas en su producto, pero apoyadas en un trabajo estructurado y demostrando que la mejora no ha sido fruto de la casualidad y garantizando por tanto la línea de mejora y crecimiento de la empresa. Toda esta información queda reflejada en los certificados de I+D+i emitidos de acuerdo con la normativa UNE 166001:2006, la cual refleja las virtudes en la ejecución de un proyecto, y los realizados con la normativa de referencia UNE 166002:2006, los cuales evidencian la existencia de un sistema interno para la gestión de los proyectos que permitirá la detección y evolución de las actividades más interesantes para la entidad, al mismo tiempo que se consigue una optimización de recursos.

Para la emisión de informes se ha establecido un marco normativo y jurídico que a continuación se describe.

## **2. Marco normativo**

Es muy escaso el desarrollo normativo específico para las actividades de I+D+I en el ámbito internacional. Por ello, se puede considerar pionera la iniciativa liderada por Aenor a través del Comité correspondiente de dotar al sistema nacional de innovación de una familia de normas que serán, sin duda, una referencia obligada en la materia.

Hasta la fecha el Comité Técnico de Normalización 166 Actividades de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación (I+D+I) ha publicado las siguientes normas :

UNE 166000:2006 Gestión de la I+D+I: Terminología y definiciones de las actividades de I+D+I.

Establece la terminología y definiciones que se utilizan en el ámbito de las normas de este comité.

UNE 166001:2006 Gestión de la I+D+I: Requisitos de un proyecto de I+D+I.

Ayuda a las organizaciones a sistematizar, definir, documentar y desarrollar proyectos de I+D+I.

UNE 166002:2006 Gestión de la I+D+I: Requisitos del sistema de Gestión de la I+D+I.

Proporciona directrices con el fin de considerar tanto la eficacia como la eficiencia de un sistema de gestión de la I+D+I y, por lo tanto, el potencial de mejora de los resultados, así como la mejora de los procedimientos de transferencia interna de estos resultados para optimizar los procesos de innovación tecnológica de la organización.

UNE 166003:2006 Gestión de la I+D+I: Competencia y evaluación de auditores de proyectos de I+D+I.

Define los requisitos que debe cumplir un auditor de proyectos de I+D+I y establece una metodología para evaluarlos, así como para mantener y mejorar su competencia.

UNE 166004:2006 Gestión de la I+D+I: Competencia y evaluación de auditores de sistemas de gestión de I+D+I.

Análogamente a la norma de auditores de proyectos, en este caso define los requisitos que debe cumplir un auditor de sistemas de gestión de I+D+I y establece una metodología para su evaluación, así como mantener y mejorar su competencia.

En sus inicios, esta normativa tuvo detractores basados en la dificultad de normalizar unas actividades que son el reflejo de la capacidad de inventiva de las empresas. No obstante, la difusión realizada en las últimas fechas ha colaborado a convencer a las entidades que está normativa, lejos de convertirse en la imposición de una metodología para la ejecución de las actividades de I+D+i, pretende servir como guía para la ejecución de investigación, desarrollo e innovación de acuerdo con una metodología coherente y de reconocida validez.

### **3. Marco jurídico**

A partir del 1 de Enero de 2003 se puso en marcha un nuevo marco jurídico-normativo en I+D+I que tiene como soporte legal la Ley 7/2003, Disposición adicional primera (BOE de 2 de abril de 2003); la Ley 32/2003, Disposición adicional undécima (BOE de 4 de noviembre de 2003); y el Real Decreto 1432/2003 (BOE de 29 de noviembre de 2003) que desarrolla estas dos leyes.

La Ley 7/2003, en su Disposición adicional primera, establece que a partir del primero de enero de 2003, el Ministerio de Hacienda cede al Ministerio de Ciencia y Tecnología (\* actualmente tras la desaparición del Ministerio de Ciencia y Tecnología dichas competencias recaen en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) la elaboración de los informes motivados sobre las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de los proyectos, y que esos informes motivados tienen carácter vinculante para dicho Ministerio de Hacienda.

La Ley 32/2003, Disposición adicional undécima, establece que para obtener el informe motivado del Ministerio de Ciencia y Tecnología (\*), éste podrá requerir un informe técnico de calificación de las actividades e identificación de los gastos e inversiones asociados al las actividades de I+D+I, emitido y certificado por un organismo acreditado por ENAC. Para tal efecto, el Real Decreto 1432/2003 tiene por objeto la regulación del procedimiento de la emisión por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología (\*) de los informes motivado de carácter vinculante relativos al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos a los efectos de la aplicación e interpretación de la deducción por actividades de I+D+I previstos en el artículo 33 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.

El Real Decreto 1432/2003 establece tres tipos de informes motivados relativos al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos a los efectos de aplicación de la deducción fiscal por actividades de I+D+I de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 43/1995 según sea:

- Para la autodeclaración
- Con el objeto de ser aportado en las consultas vinculantes al Ministerio de Hacienda.
- Con el objeto de ser aportado para la adopción de acuerdos previos de valoración con el Ministerio de Hacienda.

Asimismo, establece la competencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología (\*) para la emisión de los informes, los modelos de solicitud que deben utilizarse y el requisito de que las solicitudes deben presentar el proyecto certificado por una entidad debidamente acreditada por ENAC.

No obstante, es importante señalar que este nuevo marco jurídico tiene vigencia en todo el territorio español excepto en la Comunidad Autónoma Vasca y en la Comunidad Foral de Navarra ya que dispone de sus propias Haciendas con competencias propias en esta materias.

En la actualidad, con la creación del nuevo ministerio de Ciencia e Innovación, se deberían experimentar ciertos cambios, al menos en el responsable de la emisión de los informes motivados, o por lo menos en la gestión y centro de información de los sistemas de certificación, no obstante, hasta la fecha se carece de noticias en este sentido y la referencia establecida sigue correspondiendo al ministerio de industria.

#### 4. Ventajas operativas y económicas

Actualmente es de sobra conocido y aceptado unánimemente en todos los foros científico-tecnológico- empresariales que las actividades de I+D+i constituyen el factor de supervivencia y competitividad de mayor calado en las Organizaciones.

Este reconocimiento se fundamenta tanto en su importancia para el desarrollo de las empresas y sistemas económicos en general como en su complejidad de gestión y ejecución.

En relación con su importancia en el desarrollo económico de los países puede observarse en la tabla adjunta una relación del gasto en I+D+i en ciertos países como referencia.

PAIS	% BERD/GDP
Suecia	3.80
Finlandia	3.36
Japón	3.04
EEUU	2.64
Suiza	2.60
Canadá	2.50
Alemania	2.46
Dinamarca	2.30
Francia	2.17
Países Bajos	1.95
Reino Unido	1.87
Austria	1.86
Australia	1.77
Noruega	1.70
Bélgica	1.58
Irlanda	1.43

Italia	1.03
España	0.94

Tabla1: % BERD/GDP

Cabe destacar que 19 de los 20 países que mayor esfuerzo realizan en I+D, ocupan las primeras posiciones en renta per cápita del mundo y dicha clasificación se mantiene prácticamente invariable si se analiza el índice de desarrollo humano elaborado por las Naciones Unidas.

En relación con el segundo aspecto citaremos como principales factores de complejidad la necesidad de cooperación, la estructura multidisciplinar, los riesgos e incertidumbre sobre los resultados, los recursos financieros necesarios, la cualificación necesaria, la duración temporal de los procesos,....

Como apoyo a estas actividades de I+D+i, la certificación aporta valor en lo referente a operatividad, así como en los aspectos económicos.

#### 4.1. Ventajas económicas

La ejecución de las actividades de I+D+i ha supuesto siempre la necesidad de realizar una inversión importante, lo que añadido a la incertidumbre que suponen estas actividades, obliga a realizar una valoración previa pormenorizada de las necesidades de llevar a cabo los proyectos.

Hasta la fecha, la consecución de recursos financieros para I+D+i, se centraba en las subvenciones ofrecidas por las diferentes instituciones, ya que existía una posibilidad de desgravación fiscal, usada por una minoría debido por una parte al desconocimiento y por otra parte a la inseguridad jurídica asociada a este proceso. Los mecanismos de certificación surgidos, y sobre todo la estructura generada a su alrededor, permiten el acceso a las desgravaciones fiscales de una forma sencilla y segura, lo que ha permitido un crecimiento importante en los últimos años de las ventajas ofrecidas vía desgravación fiscal.

Los valores establecidos para la desgravación en función de las actividades llevadas a cabo, se recogen en las siguientes tablas:

I+D		
Proyectos	Gastos asociados	30%
	Antecedentes	50%
	Univ., OPI y ClyT	+20%
Unidades de I+D	Personal	10%
	Inversiones	10%

Tabla 2: derechos de desgravación por I+D

i		
Proyectos	Gastos asociados	10%
	Univ., OPI y ClyT	15%
	Inversiones	10%
Empresa	Certificado de calidad	15%

Tabla 3: derechos de desgravación por innovación

#### 4.2. Ventajas operativas

Pese a que la parte económica siempre toma especial relevancia, por el hecho de que la finalidad buscada suele ser la mejora de la cuenta de resultados, las ventajas operativas aportadas por los procesos de certificación de I+D+i empiezan a gozar de aceptación entre las entidades ejecutoras de estas actividades, como ocurriera en su momento con la certificación de calidad.

Las principales aportaciones resaltadas son:

- Elimina la incertidumbre de los proyectos, de forma que los gestores económicos de la empresa, puedan valorar la inversión que van a llevar a cabo.
- Permite reducir los riesgos asociados al proyecto mediante el establecimiento de mecanismos de control.
- Elimina la pérdida de trabajo que se produce en la creación de tecnología, facilitando beneficiarse de incentivos fiscales y otras ventajas derivadas de la transferencia tecnológica.
- Dan transparencia frente a las Administraciones Públicas, en cuanto al contenido de los proyectos de I+D+I.
- Se logra una sistematización de los proyectos, así como una gestión más eficiente de los mismos.
- Facilita el análisis de información obtenida para la toma de futuras decisiones en la materia.

#### 5. Evolución y resultados de la norma UNE 166.000

Lejos de convertirse todavía en una norma de uso mayoritario, hay un valor que no se le puede negar a la familia de normas UNE 166.000, que es la capacidad para acercar las actividades de I+D+i a la vida cotidiana.

La referencia existente en materia de calidad, unida a la aplicación masiva de las normas en esta disciplina, han llevado a transmitir la sensación de que las normativas son una guía

para permitir la ejecución de las actividades normalizadas a todo el que se encuentre interesado.

Sin restar valor a la normativa, es digno reconocer la ayuda a su difusión debida a la vinculación establecida con los incentivos fiscales, los cuales aportan un atractivo y un modo sencillo de cuantificar el valor de la certificación.

Limitándonos al aspecto normativo, la normativa de I+D+i ha superado sin problemas el paso por el periodo de experimental, para gozar en la actualidad del carácter de norma oficial. En esta transición se han realizado leves modificaciones fruto de la participación activa de los diversos grupos de interés en los comités de normalización.

Parece lógico que el siguiente paso ha de ser la internacionalización de esta normativa, tanto en su vertiente de proyectos como en la de sistemas de gestión, estimándose como destino preferente los países de habla hispana, donde la adaptación será inmediata, y posteriormente sentar el objetivo de implantación en los países donde se están desplazando los sistemas productivos nacionales (Polonia, Rumania...)

## **6. Conclusiones**

El valor y relevancia de las actividades descritas, así como de las ventajas asociadas admite discusión, no obstante, el método para justificar la adaptación a los marcos jurídicos y normativos comentados lleva a la necesidad de regular la emisión de certificados.

Para dar solución a esta problemática se crea una estructura de acreditación, donde la responsabilidad de verificación recae sobre ENAC (Entidad Nacional para la Acreditación de la Certificación).

La acreditación es la herramienta establecida a escala internacional para generar confianza sobre la actuación de un tipo de organizaciones muy determinado que se denominan de manera general Organismos de Evaluación de la Conformidad y que abarca a los Laboratorios de ensayo, Laboratorios de Calibración, Entidades de Inspección, Entidades de certificación y Verificadores Ambientales.

El objetivo principal de la actuación de los organismos de evaluación de la conformidad es el de demostrar a la Sociedad (Autoridades, empresas y consumidores en general) que los productos y servicios puestos a su disposición son conformes con ciertos requisitos relacionados generalmente con su Calidad y la Seguridad. Dichos requisitos pueden estar establecidos por ley y tener por tanto carácter reglamentario o estar especificados en Normas, especificaciones u otros documentos de carácter voluntario.

En cualquier caso el valor de las actividades de evaluación de la conformidad depende en gran medida de la credibilidad de los Organismos que las realizan y de la confianza que el mercado y la Sociedad en general tenga en ellos.

Para lograr esa confianza y credibilidad es preciso establecer un mecanismo independiente, riguroso y global que garantice la competencia técnica de dichos organismos y su sujeción a normas de carácter internacional. Y eso es exactamente en lo que consiste la acreditación.

## **Referencias**

[1] "Japan Focuses on Basic Research to Close the Creativity Gap". Science & Technology. Business Week. February 25, 1985.

[2] Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 14 de septiembre de 2007.

Edita: Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). I.S.B.N. 978-84-612-0403-8. Depósito Legal: M-54230-2007. Diciembre 2007.

[3] Corporation tax and innovation: Issues at stake and review of European Union experiences in the nineties. European Economic Development Services, Ltd., Michael Goyhenetche Consultants, MCON Consulting. ISBN 92-894-3019-2.

### **Correspondencia**

Carlos José Rodríguez Aparicio  
Carretera Sangroniz 6; 4 – V  
48150 Sondika (España)  
Tel. 627584260  
E-mail: [cra@ziurtek.net](mailto:cra@ziurtek.net)